FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ACTA DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. MINC-001-2025 FRR AIRES ACONDICIONADOS DELEGACIÓN DE CAQUETA

El Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en CAQUETA, analizaron los Informes de Evaluación de la Invitación Pública No. **MINC-001-2025 FRR AIRES ACONDICIONADOS**, la cual tiene las siguientes condiciones generales:

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Con fecha 12 de diciembre de 2025, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de CAQUETA, publicó la Invitación Pública **No: MINC-001-2025 FRR AIRES ACONDICIONADOS,** en la plataforma virtual de contratación pública SECOP II.

2. Vencido el plazo para presentar observaciones a los estudios previos e invitación pública se evidencia que no se presentaron requerimientos en este sentido por parte de los oferentes.

3. Con fecha 17 de diciembre de 2025 y dentro del plazo establecido en la invitación pública para la presentación de las ofertas, en la plataforma Secop II, se allegaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LEXINC SAS - MINC-001-2025	LEXINC SAS	Oferta en evaluación	17/12/2025 1:10 AM	22.575.400 COP
MINC-001-2025 FRR AIRES ACONDICIONADOS	YOLUK	Oferta en evaluación	16/12/2025 6:54 PM	26.173.100 COP
MINC-001-2025 FRR AIRES ACONDICIONADOS	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	Oferta en evaluación	16/12/2025 5:58 PM	23.244.700 COP
MINC-001-2025 FRR AIRES ACONDICIONADOS	LYN INGENIERIA SAS.	Oferta en evaluación	16/12/2025 5:26 PM	21.567.600 COP
MINC-001-2025 FRR AIRES ACONDICIONADOS	CONTROL SERVICES ENGINEERING	Oferta en evaluación	16/12/2025 5:25 PM	22.443.260 COP
MINC-001-2025 FRR AIRES ACONDICIONADOS	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	Oferta en evaluación	16/12/2025 5:19 PM	24.644.700 COP
SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO CAQUETA	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S	Oferta en evaluación	16/12/2025 4:11 PM	26.695.000 COP
001FRR	PROCOM	Oferta en evaluación	16/12/2025 1:59 PM	24.850.000 COP
MINC-001-2025 FRR AIRES ACONDICIONADOS	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	16/12/2025 10:01 AM	22.990.194 COP

1.1 Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, que reza: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debía verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

1.2 Con el fin de verificar el contenido de las ofertas económicas la entidad procedió de conformidad con el numeral 4.1.3 de las CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2025 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015, que señala:

> **4.1.3 Propuesta Económica**
>
> El oferente deberá presentar una propuesta económica mediante el diligenciamiento del Formato **No 4 "Cantidades y Precios"** donde indiquen las características o especificaciones de lo ofrecido.

1.3 Así se estableció que en el lista de ofertas la empresa **LYN INGENIERIA SAS,** presentó oferta por valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($21.567.600,00)**, pero al verificar el formato No 4 "Cantidades y Precios", formato a evaluar, se constató que el valor de la oferta corresponde a **VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE; por tal razón se procedió a verificar el contenido de la oferta con el menor valor.**

1.4 En ese orden de ideas, la oferta de menor valor fue la presentada por **YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.119.540.256 expedida en Florencia** (Caquetá), quien actúa como **representante legal** de la empresa **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S**, **con NIT:901.692.702-9,** cuya propuesta es por valor de: **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (22.443.200,00).**

1.5 Pero al momento de la evaluación se evidenció que esta última no cumplía con todos los requisitos establecidos en los estudios previos y que se hacía necesario subsanar la oferta dentro del tiempo de traslado del informe preliminar.

1.6 Vencido el plazo mencionado y ante la negativa de la empresa de menor valor de oferta para subsanar, se entiende esta como rechazada y debe el comité evaluador proceder a evaluar la oferta del siguiente menor valor.

1.7 Por lo tanto, el comité procedió a evaluar la oferta presentada por el señor **JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN**, quien actúa como representante legal de la empresa: **LEXINC SAS**, por ser la oferta del siguiente menor valor.

1.8 Que, efectuada la valoración de la oferta, se pudo concluir que desde el punto de vista jurídico el proponente de la empresa **LEXINC SAS**., identificada con NIT 901.459.885 - 0, representada legalmente por el señor **JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN**, no cumplió con los requisitos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2025, por lo anterior, se hizo necesario que la empresa subsanara la oferta, ya que no acreditaba los pagos al Sistema de Salud y Seguridad Social, para poder ser contratada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.9 Que, verificados los requisitos técnicos requeridos por la Entidad, se pudo concluir que la empresa **LEXINC SAS., identificada con NIT 901.459.885 -0, representada legalmente por el señor JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN,** no cumplió con los requisitos técnicos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2025,

1.10 Que los requisitos económicos también fueron evaluados para el comité y se pudo concluir que la oferta presentada por empresa: **LEXINC SAS**., identificada con NIT 901.459.885 -0, representada legalmente por el señor **JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN**, cumple con los requisitos establecidos por la entidad, ya que se presenta en el formato exigido, que éste está diligenciado de conformidad con los pliegos y que los valores se ajustan al presupuesto establecido por la Entidad

1.11 Que en ese orden de ideas la empresa: **LEXINC SAS., identificada con NIT 901.459.885 -0, representada legalmente por el señor JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN,**, debió subsanar su propuesta, para lo cual se puso en conocimiento los conceptos jurídico, técnico y económico, para que la empresa que presento la oferta de menor valor, si así lo deseaba, subsanara su propuesta, advirtiendo que solo podrá ser seleccionada la propuesta siempre y cuando cumpliera con todos los requisitos inmersos en los estudios previos.

1.12 Así las cosas, vencido el plazo para llevar a cabo la subsanación de la oferta, el proponente: **LEXINC SAS**., presento los documentos faltantes y subsano correctamente su oferta, tal y como se evidencia en los informes allegados por el comité,

1.13 Vencido el plazo establecido para presentar observaciones al informe preliminar, se evidencia que no se presentaron requerimientos en este sentido por parte de los oferentes.

EVALUACION DEL PROPONENTE:

1.14 Que mediante acta No 003 del 23 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador, verifica el cumplimiento de los requisitos del oferente que presenta la oferta de menor valor: LEXINC SAS., identificada con NIT 901.459.885 -0, representada legalmente por el señor JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN, ya que se encuentra habilitado para ser evaluado, y estos son los resultados:

TIPO DE EVALUACIÓN	CUMPLE	EVALUADOR	FECHA EVALUACIÓN
Evaluación Técnica	SI	OSCAR MAURICIO MOJICA SAMBRANO	23-12-2025
Evaluación Económica	SI	LAURA MILENA FAJARDO VALENCIA	23-12-2025

Evaluación Jurídica	SI	JOHANA PEREZ JOVEN	23-12-2025

Y por lo tanto el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato a celebrar a la empresa: **LEXINC SAS., identificada con NIT 901.459.885 -0, representada legalmente por el señor JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN**.

II. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los Principios de las actuaciones contractuales, la Libre Concurrencia, el deber de Selección Objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, el Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Caquetá, en su calidad de ordenador del gasto, acoge los Informes de Evaluación Económica, Técnica y Jurídica, presentado por el Comité Evaluador y acepta la Oferta presentada por **LEXINC SAS., identificada con NIT 901.459.885 -0, representada legalmente por el señor JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN,** así:

III. CONDICIONES CONTRACTUALES

A. CONTRATANTE

NOMBRE	**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO CARRILLO TORRES Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Caquetá
NIT	899999737-9
DIRECCIÓN	Calle 15 # 15 - 20 barrio centro piso 2
TELÉFONOS	3009124000 Ext 44002
CORREO ELECTRÓNICO	mrguarnizo@registraduria.gov.co

B. CONTRATISTA

NOMBRE/RAZON SOCIAL:	**LEXINC SAS**
NIT	901.459.885 -0
REPRESENTANTE	**JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN**

LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.120.502.516 exp. en San Martín - Meta
DIRECCIÓN	Calle 18 40ª 22 Villamaria, Villavicencio (Meta)
TELÉFONOS	3106949436
E-MAIL	proyectosmegaciviles@hotmail.com

C. OBJETO

Adquisición y puesta en sitio de equipos de aire acondicionado para la Delegación Departamental del Caquetá y las sedes en las que se prestan los servicios de la RNEC conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad

D. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado deberá entregar los equipos de aire acondicionado requeridos, en las capacidades, características técnicas y especificaciones definidas por la Entidad, garantizando que dichos equipos sean nuevos, originales, de fábrica, y cuenten con la garantía oficial del fabricante.

Los aires objeto del presente proceso contractual deberán ser entregados en las siguientes sedes de conformidad con las condiciones de modo, tiempo y lugar convenidos con el supervisor del negocio jurídico:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÈCNICA	CANT.	LUGAR DE ENTREGA
1	Aire inverter de Cassette 60000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B	1	Delegación departamental de Florencia, ubicada en la calle 15 # 15 - 20 barrio centro piso 2
	Aire inverter Mini Split 12000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B	1	
2	Aire inverter de Cassette 60000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B	1	Registraduría Especial de Florencia, ubicada en la calle 15 # 15 - 20 barrio centro piso 1
3	Aire inverter Mini Split 18000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B	1	Registraduría Municipal de Morelia, ubicada en la carrera 3 #. 2-16 barrio centro

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato a garantizar que los equipos cumplan con los siguientes criterios técnicos:

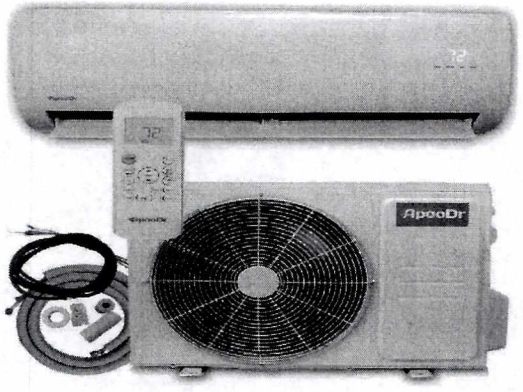
- Eficiencia energética mínima tipo A o B, conforme a la Resolución 41012 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, que regula el etiquetado de eficiencia energética para equipos de climatización.
- Uso de refrigerantes ecológicos con bajo Potencial de Calentamiento Global (GWP) y sin Cloro, en cumplimiento del Protocolo de Montreal y la Resolución 372 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Sistemas con tecnología Inverter, que permiten la optimización del consumo eléctrico y reducen la carga sobre la red energética institucional.
- Los equipos deberán ser de alta eficiencia, incorporar tecnología Inverter para el ahorro energético y emplear refrigerantes ecológicos R-410A o R-32, que no contienen cloro y tienen bajo Potencial de Calentamiento Global (GWP), contribuyendo al cumplimiento de los compromisos ambientales de la entidad.

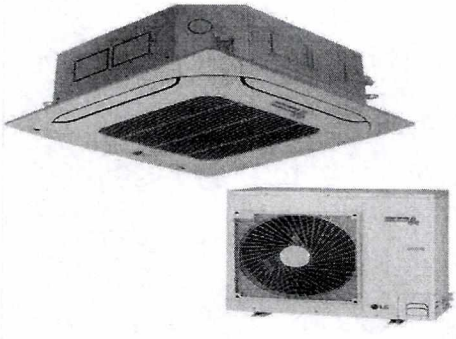
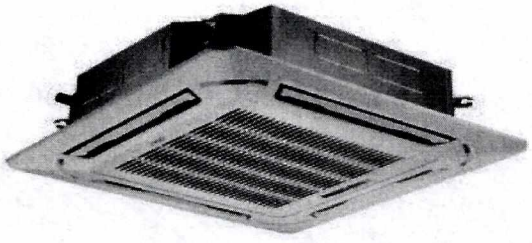
1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

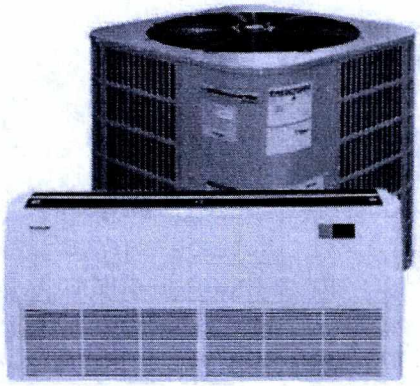
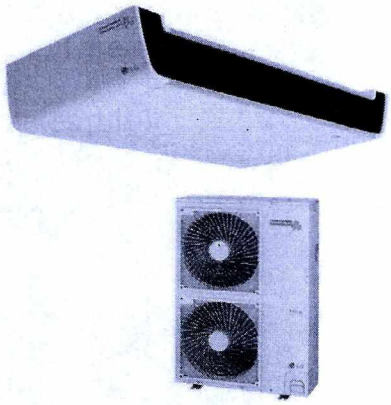
Los equipos de aire acondicionado objeto del presente proceso deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

ITEM	9000 BTU	12000 BTU	18000 BTU	24000 BTU	36000 BTU	Cassette 60000 BTU	Techo 60000 BTU
Tipo de Equipo	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Cassette	Techo
Tecnologia	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter
Refrigerante	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32
Eficiencia eEnergetica SEER	≥16	≥16	≥16	≥16	≥13	≥13	≥13
Grado energetico	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B
Voltaje	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V
Nivel de Ruido	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB
Garantia Compresor	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS
Deshumidificación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sensor de humedad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Aire Confort	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Prefiltro	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ThinQ (Wi-Fi)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control de energía activo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Pantalla de energía	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control remoto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Limpieza automatica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Marca Ofrecida	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca
Modelo Ofrecido	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo

REGISTRO FOTOGRÁFICO TIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

AIRE MINI SPLIT INVERTER	
	

AIRE TIPO CASSETTE INVERTER	
	

AIRE TIPO TECHO INVERTER	
	

1.2.1 Características Técnicas Generales

- Tipo de producto INVERTER
- Flujo de aire: mínimo 4 velocidades con sistema automático de dirección.
- Refrigerante ecológico tipo R410A y/o R32, libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- Alimentación eléctrica compatible con voltajes 110V o 220V,
- Eficiencia energética mínima Clase A o B, certificada de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.
- Unidad interior con filtro removible y lavable.
- Sistema de autodiagnóstico y protección ante sobrecargas o fallas eléctricas.
- Bajo nivel de ruido (≤ 45 dB para unidades internas).
- Garantía mínima de 1 año para la unidad completa y 5 años para el compresor.
- Tarjeta integrada para conectividad WiFi , ThinQ (wifi)

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA.

E. PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	**Aire inversor Mini Split 12000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B**	1	$1.777.000,00	$1.777.000,00
2	**Aire inversor Mini Split 18000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B**	1	$2.797.000,00	$2.797.000,00
3	**Aire inversor de Cassette 60000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B**	2	$9.000.700,00	$18.001.400,00
TOTAL:				**$22.575.400,00**

NOTA: El valor total aquí descrito y que corresponde al contrato a celebrar incluye el IVA, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar, además incluye el transporte y el personal idóneo para su ejecución. Por lo tanto, el interesado, deberá considerar en su oferta los gastos que deberá asumir.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de dos mil veinticinco.

G. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($22.575.400,00)** incluido IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

H. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará un (1) único pago, una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos. Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría

I. PRESUPUESTO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Caquetá, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 45525 del 12 de diciembre 2025, detallado así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACION	VALOR
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	PROPIOS	20	CSF	$26.697.900,00

J. SUPERVISIÓN DE CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por Daniel Ricardo Gomez Ortiz, funcionario de la Delegación Departamental de CAQUETA, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias del cargo.

K. GARANTÍAS

El futuro **CONTRATISTA**, deberá constituir las garantías con empresa aseguradora legalmente constituida, en favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil y que contenga los siguientes amparos:

a. **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Con los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir póliza de garantía con este amparo por valor equivalente al 10% del contrato a celebrar y

con una vigencia igual al plazo de ejecución del negocio jurídico, plazo de sus prorrogas (si las hubiere) y seis meses más.

- ✓ **CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El contratista deberá constituir póliza de garantía con este amparo por valor equivalente al 10% del contrato a celebrar y con una vigencia igual al plazo de ejecución del negocio jurídico, plazo de sus prorrogas (si las hubiere) y un año más.

L. SECOP II

Por lo anterior, se realizará la aceptación de la propuesta a través la plataforma virtual de contratación pública SECOP II, y se suscribirá el documento de Condiciones Adicionales.

Una vez aceptado el contrato por el proponente, se procederá a la suscripción de acta de inicio, conforme al procedimiento establecido.

Dado en Florencia (Caquetá) a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

HUMBERTO CARRILLO TORRES
Delegado Departamental del Registrador Nacional en Caquetá

Proyectó: Daniel Ricardo Gomez Ortiz.